REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 59 Referencia: Nº59

Año: 1947 Fecha(dd-mm-aaaa): 24-11-1947

Titulo: POR LA CUAL SE FIJAN EL PRECIO MAXIMO AL POR MAYOR DE PASTAS ALIMENTICIAS

EN COLON Y EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA.

Dictada por: INTERVENTORIA NACIONAL DE PRECIOS

Gaceta Oficial: 10462 Publicada el: 01-12-1947

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Alimentos cultivados y cosechados, Ventas, Control de precios, Precio tope

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.321

Rollo: 68 Posición: 3488

de venta al por mayor y al por menor de los de venta al por mayor Huevos de Gallina, así:

Caja de treinta docenas.B/.24.00

hastaI Huevos Nacionales de gallinas importadasB/. 1.00 la doc.

Huevos importados y naciona-

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de conformidad con la ciones seran sancion Ley Nº 8 de 1946.

Dado en Panamá a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y

El Interventor Nacional de Precios, CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 58 (DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1947) por el cual se deroga el Decreto Nº 45 de 27 de Junio de 1947 y se establecen los precios máximos de venta al por mayor y al por menor del producto "Kresto."

La Interventoría Nacional de Precios, DECRETA:

Artículo 1º Establécese los precios máximos de venta al por mayor y al por menor del producto "Kresto", así:

De Agentes A Mayoristas

1	c/. de 24 latas de 1 lb	6.60
	c/. de 24 latas de 1 lb	12.50 7.68
	De Minoristas Al Público	0.65 0.45

1 lata de 1/2 lb. .. · · · Artículo 2º Este Decreto deroga el Nº 45 de

27 de Junio de 1947. Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de conformidad con la

Artículo 4º Este decreto entrará a regir des-Ley \tilde{N}° 8 de 1946. de la fecha de su publicación en la Gaceta Ofi-

Dado en Panamá a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y

El Interventor Nacional de Precios. CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario.

Ascanio Carles

FIJASE EL PRECIO MAXIMO AL POR MAYOR DE PASTAS ALIMENTICIAS NACIONALES EN COLON Y EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA

DECRETO NUMERO 59 (DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1947) Por el cual se fija para la provincia de Colón y el Interior de la República el precio máximo al por mayor de las pastas alimenticias de fabricación nacional.

La Interventoria Nacional de Precios, DECRETA:

Artículo 1º Fijase para la provincia de Colón y el Interior de la República el precio máximo de venta de las pastas alimenticias de fabricación nacional, así:

Un QuintalB/.16.00

Artículo 2º—Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Ofi-

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de conformidad con la Ley N^9 8 de 1946.

Dado en Panama a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Interventor Nacional de Precios, CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario.

Ascanio Carles.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Pública el día 15 de abril de 1947.

As. 1321. Escritura Nº 146 de 9 de abril de 1947, de la Notaria 1ª de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada Kresch y Moreno, Compaña Limitada.

As. 1322. Escritura Nº 151 de 10 de abril de 1947, de la Notaria 1ª de Colón, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por los miembros de la sociedad Chung Wah Kung Soo el día 19 de febrero de 1947.

As. 1323. Escritura Nº 153 de 11 de abril de 1947, de la Notaria 1ª de Colón, por la cual Delgado y Rodriguez Limitada vende un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Colón a la sociedad Kresch y Moreno, Compañía Limitada.

reno, Compañía Limitada.

As. 1324. Escritura Nº 446 de 14 de abril de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cuai la Caja de Ahorros y Juan Nos hacen sendas cancelaciones a Octavio Ramón Durán, y éste vende a Leovigilda de León una finca situada en esta ciudad, y Durán Aro-

Juan Nos.

As. 1325. Oficio Nº 132 de 13 de marzo de 1947.

del Juzgado del circuito de Los Santos, el cual repite
el contenido de la Nota Nº 545 de 5 de agosto de 1938,
donde ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por
Magdaleno Ureña para excarcelar a Natalio Rodri-

As. 1326. Escritura Nº 874 de 14 de abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Salvador Marengo Salas y la Caja de Ahorros celebran un con-